

11001310304520210000400 EJECUTIVO DE FRESENIUS KABI Vs MEDICOS ASOCIADOS RECURSO REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO

Francisco Jose Moreno Rivera <franciscojmorenor.abogado@gmail.com>

Vie 13/08/2021 11:14

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juan.bracht@fresenius-kabi.com <juan.bracht@fresenius-kabi.com>

 8 archivos adjuntos (13 MB)

11001310304520210000400 EJECUTIVO DE FRESENIUS Vs MEDICOS ASOCIADOS RECURSO DE REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO.pdf; 11001310304520210000400 EJECUTIVO DE FRESENIUS KABI Vs MEDICOS ASOCIADOS PODER PARA ACTUAR EN FAVOR DE LA DEMANDADA.pdf; CAMARA DE COMERCO MEDICOS ASOCIADOS.pdf; ESTADO DE CUENTA FRESENIUS A 31 JULIO 2021.pdf; PAGO \$ 17.433.432 29 OCTUBRE 2018.pdf; PAGO \$ 23.176.744 27 NOVIEMBRE 2018.pdf; PAGO 23.145.581 26 DICIEMBRE 2018.pdf; PAGO 20.000.000 29 ENERO 2019.pdf;

Señor

JUEZ 45 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. 11001310304520210000400 EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.

Demandado. MEDICOS ASOCIADOS SA. IPS.

Asunto. RECURSO DE REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO

Cordial saludo.

Remito por este medio libelo en virtud del cual se invoca recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2021, notificado a mi representada el día 10 de agosto mediante correo a abonado electrónico.

Lo anterior no obstante la contestacion a la demanda principal.

Se anexa: libelo de recurso de reposición, poder para actuar, certificado de existencia y representación legal de la demandada, estado de cartera o cuenta de Medicos Asociados frente a la demandante, soportes de pagos parciales a acuerdo de pago base de ejecución como prueba sumaria.

Cordialmente,

FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 Bogota
T.P. 65.534 C. S. de la J
Cra. 27 No. 18 - 44 Bogota
franciscojmorenor.abogado@gmail.com
medasocia@yahoo.com
Tel 3008535470

Señor
JUEZ 45 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. 11001 3103 **045 2021 00004 00 Ejecutivo Singular**. Demandante: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. Contra. MEDICOS ASOCIADOS S.A. Reposición al Mandamiento de Pago.

Francisco José Moreno Rivera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá y T.P. 65.534 del C.S. de la J., obrando como Apoderado Especial de la sociedad demandada Médicos Asociados S.A., NIT. 860.066.191-2 por medio del presente escrito en oportunidad procesal y de conformidad al Artículo 318 y 430 del C.G.P., procedo a invocar Recurso de Reposición contra el Mandamiento de Pago de fecha 5 de Marzo de 2021, notificado a Médicos Asociados S.A., en calidad de demandada el día 10 de Agosto de 2021 mediante remisión a abonado electrónico de la demanda, anexos, mandamientos de pago y otras documentales por la actora y según norme del Decreto 806 de 2020, recurso que sustento como sigue:

1.- Del Mandamiento Ejecutivo de Pago.

El mandamiento ejecutivo de pago según anexos a la notificación recibida a abonado electrónico de Médicos Asociados S.A. I.P.S., el día 10 de Agosto del año 2021, se libra por la suma de \$235.164.647 correspondiente al capital contenido en documento base de la ejecución.

2.- Los Artículos 318 y 430 del C.G.P., indican lo siguiente:

Artículo 318. Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediately se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

Artículo 430. Mandamiento ejecutivo. Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.

Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

Cuando como consecuencia del recurso de reposición el juez revoque el mandamiento de pago por ausencia de los requisitos del título ejecutivo, el demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, podrá presentar demanda ante el juez para que se adelante proceso declarativo dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a nuevo reparto. El juez se pronunciará sobre la demanda declarativa y, si la admite, ordenará notificar por estado a quien ya estuviese vinculado en el proceso ejecutivo.

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior, la demanda podrá formularse en proceso separado.

De presentarse en tiempo la demanda declarativa, en el nuevo proceso seguirá teniendo vigencia la interrupción de la prescripción y la inoperancia de la caducidad generados en el proceso ejecutivo.

El trámite de la demanda declarativa no impedirá formular y tramitar el incidente de liquidación de perjuicios en contra del demandante, si a ello hubiere lugar.

3.- Sustento al Recurso de Reposición contra el Mandamiento Ejecutivo de Pago:

3.1.- Respecto del mandamiento ejecutivo de pago, se reconoce allí como suma a pagar por el demandado en favor de la demandante la de \$235.164.647.

No obstante, en el libelo de demanda, en el Hecho No. 4, se indica por el demandante **"4. A la fecha, la sociedad deudora INCUMPLIO EL ACUERDO DE PAGO, y se encuentra en mora en el pago de la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$118.842.322)"**

En el hecho transcrito es claro que el acreedor reconoce de forma confesa que la deuda en cabeza de la demandada asciende a la suma de \$118.842.322 y no por la cuantía del total del capital en virtud del cual se elaborara el acuerdo de pago de fecha 17 de septiembre de 2018.

Al afirmar el demandante – acreedor, que la suma adeudada por la ahora demandada es por la suma antes citada (\$118.842.322), se tiene entonces que el capital total pactado en el acuerdo de pago, debió haber sido objeto de abonos o pagos parciales, los que sin duda y según nuestra legislación se entenderían imputados al capital total.

En el Acuerdo de Pago de fecha 17 de septiembre de 2018: NO se contiene ni relaciona clausula contractual alguna en virtud de la cual se estableciera que ante el no pago oportuno de las cuotas pactadas en la Clausula Segunda, se tendría perdido el capital abonado o pagos parciales o abonos a capital o que tales pagos se imputarían ante la mora a los intereses, de forma tal que no puede el acreedor desconocer la existencia de tales pagos parciales o abonos a capital y simplemente entrar a ejecutar el 100% del capital, tal y como lo hace en el presente asunto.

Sea oportuno anotar que incluso el demandante se abstiene de informar al despacho en el libelo de demanda – ni en los hechos ni pretensiones lo hace – la existencia de los pagos parciales o abonos a capital, manteniendo ocultos tales valores.

3.2.- La sociedad Médicos Asociados S.A. I.P.S., en cumplimiento del Acuerdo de Pago de fecha 17 de septiembre de 2018, y como prueba sumaria de que la suma debida es por \$118.842.322 adelanto pagos parciales o abonos a capital y según lo establecido en la Clausula Segunda, así: \$17.433.432 el 29/10/2018, \$23.176.744 el 27/11/2018, \$23.145.581 el 26/12/2018, \$20.000.000 el 29/01/2019, entre otros pagos o abonos a tal acuerdo. – Ver anexos al presente recurso como prueba sumaria.

Así mismo y con el documento denominado Estado de Cartera o Cuenta, que se anexa al presente recurso, se tiene que Médicos Asociados reporta como deuda existente con el ahora demandante, la suma de \$118.842.322 que es la suma que cita el demandante en el Hecho 4 del libelo de demanda como la deuda o saldo insoluto o incumplido por la demandada y según acuerdo de pago base de la presente ejecución. – Ver Estado de Cuentas por Pagar anexo al presente recurso.

Apréciese por el Despacho que el acreedor no objeto en ningún momento los pagos parciales o abonos a capital antes descritos.

Se entiende entonces que los abonos a capital o pagos parciales si fueron recibidos efectivamente por el acreedor, quien ahora y sin que medie Clausula Contractual en el Acuerdo de Pago de 17/09/2018 que se lo permita, pretende desconocer tales pagos parciales o abonos exigiendo el pago total de la obligación, y peor aun, oculto al Despacho tales pagos.

Se insiste en que en el Acuerdo de Pago de 17 de Septiembre de 2018 ***no se pacto, no se estableció clausula alguna en virtud de la cual se permitiera al acreedor que en virtud de la mora o no pago de las cuotas pactadas en la Clausula Segunda, se tendría perdido el capital abonado o pagos parciales o abonos a capital o que tales pagos se imputarían ante la mora a los intereses.***

3.3.- Conforme a lo expuesto y lo que se demuestra con los documentos anexos al presente escrito de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 5 de marzo de 2021, solicito al señor Juez se sirva revocar el Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha antes citada y en consecuencia se adelante la ejecución por la suma incluso citada por el demandante en el Hecho No. 4º de la demanda, esto es por la suma de \$118.842.322.

Dado el ocultamiento por el acreedor – demandante, de los valores cancelados por la ahora demandada y como abonos a capital o pagos parciales al acuerdo de pago de 17/09/2018 Clausula Segunda, solicito al Señor Juez se sirva en amparo del Art. 425 del C.G.P., decretar la pedida de intereses o en defecto su regulación en el presente asunto, y no desde la fecha de incursión en mora si no desde librado el mandato ejecutivo de pago y estando el mismo en firme.

Artículo 425. Regulación o pérdida de intereses; reducción de la pena, hipoteca o prenda, y fijación de la tasa de cambio para el pago en pesos de obligaciones en moneda extranjera

Dentro del término para proponer excepciones el ejecutado podrá pedir la regulación o pérdida de intereses, la reducción de la pena, hipoteca o prenda*, y la fijación de la tasa de cambio. Tales solicitudes se tramitarán y decidirán junto con las excepciones que se hubieren formulado; si no se propusieren excepciones se resolverán por incidente que se tramitará por fuera de audiencia.

4.- Anexos:

Se anexa:

- 1.- poder para actuar
- 2.- certificado de existencia y representación legal de Médicos Asociados S.A. I.P.S.
- 3.- Estado de cuenta de Médicos Asociados con la actora.

4.- Soportes documentales que dan cuenta de cuatro abonos a capital o pagos parciales y según Clausula Segunda del Acuerdo de Pago de fecha 17 de septiembre de 2018, entre otros pagos.

5.- Notificaciones:

La demandada Médicos Asociados S.A., recibirá notificaciones en la Cra 27 No. 18-44 de Bogotá, piso 2° y en la línea (fx) 5667225, o al correo electrónico medasocia@yahoo.com y el suscrito apoderado especial de la demandada, en igual dirección física y correo franciscojmorenor.abogado@gmail.com

La demandante en: Carrera 7 No. 155 C – 20 Torre E, Oficina 40 y correo juan.bracht@fresenius-kabi.com y la apoderada actora en correo alianzagesa@gmail.com

El apoderado especial, Francisco José Moreno Rivera, recibirá notificaciones en la Cra. 27 No. 18 – 44 de Bogotá, correo franciscojmorenor.abogado@gmail.com, medasocia@yahoo.com y línea 3008535470.

Cordialmente,



FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 de Bogotá.
T.P. 65.534 C.S. de la J.

Señor:
JUEZ 45 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular. Demandante. FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.
Demandado. MEDICOS ASOCIADOS I.P.S. Rad. 110013103-045-2021-00004-00.

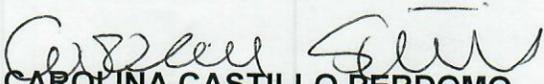
CAROLINA CASTILLO PERDOMO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.891.129 expedida en Bogotá, en condición de Representante Legal (s) de **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, entidad creada mediante escritura publica No. 2.440 otorgada en la Notaria 1ª de Bogota el día 21 de junio de 1978, con NIT No. 860066191-2 y matricula mercantil 00104115, tal y como se demuestra con la Certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogota y T.P. 65.534 del C.S. de la J., para que asuma la defensa de los intereses de Médicos Asociados S.A. I.P.S., en el proceso de referencia.

Nuestro apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, allanarse a la demanda, interponer recursos de ley, y demás facultades inherentes al mandato legal.

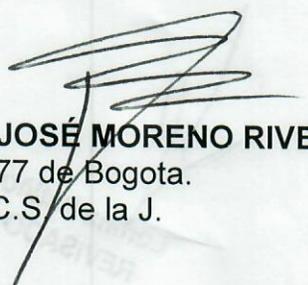
Solicito al señor Juez se reconozca personería judicial a nuestro apoderado para actuar.

Cordialmente,

El Poderdante,


CAROLINA CASTILLO PERDOMO
C.C. 52.891.129 de Bogotá
Representante Legal (S)

Acepto,


FRANCISCO JOSÉ MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 de Bogota.
T.P. 65.534 C.S. de la J.



NOTARIA 50
 BOGOTÁ D.C.
 Anta el Notario 50 del Circulo de Bogotá, D.C.
 Compareció **CASTILLO PERDOMO CAROLINA**
 quien se identificó con: C.C. 52891129
 y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y
 Huella que aquí aparecen son suyas.

GABRIEL URIBE ROLDAN
 Bogotá D.C. 11/08/2021
 4vt533v533etvev3

NOTARIA 50
GABRIEL URIBE ROLDAN
 NOTARIO

Huella de índice derecho certificada a solicitud del compareciente

ND

www.notariainline.com

130511044XAZ / APT

Carolina Castillo Perdomo
22/08/2021 a Btu



NOTARIA 50
 BOGOTÁ D.C.
GABRIEL URIBE ROLDAN
 NOTARIO

LP
Lorena Patiño
REVISADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A
Nit: 860.066.191-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00104115
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 No. 18-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: medasocia@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 3752720
Teléfono comercial 2: 5658443
Teléfono comercial 3: 3752720

Dirección para notificación judicial: Kr 27 No. 18-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: medasocia@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 3752720
Teléfono para notificación 2: 5658443
Teléfono para notificación 3: 3752720

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2440 de la Notaría 1 Bogotá del 3 de mayo de 1978, inscrita el 21 de junio de 1978, bajo el No. 58816 del libro IX se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "CASTILLO Y ASOCIADOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 304 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 40 de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1990 bajo el No. 310657 del libro IX, la sociedad se transformó en Sociedad Anónima bajo la denominación de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.

Por E.P. No. 3.865 de la Notaría 48 de Santafé de Bogotá del 25 de octubre de 1.994, inscrita el 3 de noviembre de 1.994, bajo el No. 469.049 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "CASTILLO Y ASOCIADOS S.A." por el de "MEDICOS ASOCIADOS S.A".

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00168290 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-800-00003 de: Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo contra: Mayid Alfonso Castillo Arias, se decretó la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Registro Mercantil de la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 28019 del 17 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2019-00523-00 de ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA NIT. 820.004.433-9, Contra: MEDICOS ASOCIADOS SA (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal), la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188336 del libro VIII.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de octubre de 2080.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será: 1) La prestación de servicios médicos integrales ambulatorios, extramurales o domiciliarios, hospitalarios, clínicos y quirúrgicos de baja, media y alta complejidad anteriormente denominados: I-II-III y IV nivel de atención o complejidad en salud. 2) La distribución, comercialización, mercadeo, compra y venta, proveeduría, importación, exportación y comercio de toda clase de artículos, tales como: medicamentos farmacéuticos, bienes, especies, insumos, materias primas, máquinas y equipos médicos, así como sus implementos, accesorios y/o partes; además, elementos y materiales hospitalarios, para atender sus propias necesidades y, también, las de terceros del sector privado e institucional en el campo de la salud. 3) La construcción de edificaciones 4) Transporte ambulatorio básico, medicalizado y especial, o cualquiera otro relacionado con salud. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir a cualquier título, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y saldar cuentas bancarias corrientes, fiduciarias o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, efectuar depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, prestar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios para defensa de sus intereses; C) Usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos, o poseerlos en cualquier otra forma; D) Participar como accionista o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socia en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absolverlas siempre que tengan actividades similares, conexas o complementarias; E) Adquirir y operar concesiones y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables; F) Abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales, y en general, entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto; G) Realizar actividades de planeación, direccionamiento estratégico, planes de mejoramiento en desarrollo de su objeto; H) Realizar mediante outsourcing cualquiera de las actividades contenidas en el objeto social; I) Licitarse o concursar ante entidades del sector público y privado, para prestar servicios de salud o para realizar cualquier proyecto relacionado con su objeto social; J) Desarrollar programas de capacitación y/o docencia en cualquiera de los tópicos contenidos en el objeto social; K) Realizar seminarios, foros, congresos o actividades similares en temas relacionados con el objeto social; L) Ejecutar planes de mejoramiento de entidades, áreas, procesos o sectores de la economía con énfasis en el sector salud; M) Realizar el montaje de sistemas de aseguramiento de calidad e implantación de sistemas de garantía de calidad; N) Realizar actividades de auditoría de áreas o procesos relacionados con su objeto social; Ñ) Administrar entidades, procesos, departamentos o áreas relacionadas con el contenido del objeto social; O) Realizar y formular proyectos a nivel administrativo, financiero, científico y jurídico, en actividades relacionadas con el objeto social; P) Desarrollar programas de sistematización en entidades, procesos y procedimientos o áreas de objeto similar al de la organización; Q) Desarrollar planes, manuales, guías, procesos, análisis relacionados con la gestión y administración de entidades, procesos y procedimientos y áreas concernientes a temas de salud y sus anexos y complementarios. R) Conformar uniones temporales, consorcios, asociaciones, promesas de sociedad, o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades propias del objeto social descrito y poder participar en licitaciones, convocatorias o invitaciones públicas o privadas; o poder presentar pliegos o propuestas para solicitar la adjudicación de contratos licitados y, también, para celebrar toda clase de contratos con entidades privadas, con o sin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ánimo de lucro, así como con instituciones públicas o gubernamentales, cooperativas y asociativas, o con institucionales del sector salud o empresarial; S) Realizar convenios de carácter nacional e internacional con entidades afines a su actividad social; T) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, entregarlos o gravarlos a cualquier título; U) Actuar como gerente, representante, concesionario, corresponsal, etc., de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades en forma directa o indirecta, principal o secundaria; V) Tomar dinero con o sin interés, suscribir acciones, derechos, cuotas de interés social en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones; en fin, todas las demás operaciones convenientes o necesarias para el logro de los fines relacionados con su objeto social; Y) Servir, a través de sus sedes, de centro de práctica y facilitador de procesos de aprendizaje para las diferentes disciplinas del conocimiento; además, promover y desarrollar procesos de aprendizaje formal, ya sea en áreas administrativas o de ciencias de la salud, bien en programas técnicos o tecnológicos, o profesionales y de especialización, o cualquiera otro que se ajuste a la normatividad vigente para el efecto; Z) Desarrollar procesos de investigación científica.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$21.000.000.000,00
No. de acciones : 4.200.000,00
Valor nominal : \$5.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$14.736.330.000,00
No. de acciones : 2.947.266,00
Valor nominal : \$5.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$14.736.330.000,00
No. de acciones : 2.947.266,00
Valor nominal : \$5.000,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 según consta en el Acta No. 137 correspondiente a el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Art. 99. Representación legal: Esta la ejercerá el Presidente y el Gerente General y contará con un suplente. El Presidente y el Gerente de la organización representarán a la sociedad en todos los actos y contratos con las facultades descritas en los presentes estatutos, bien sea en el ámbito judicial o extrajudicial, y lo podrá hacer en forma separada o conjunta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de intervenir en todos los actos y contratos en donde el Representante Legal de la sociedad debe estar presente, el Presidente, el Gerente General o su Suplente y el Gerente de Sucursal, en lo relacionado con su ámbito de competencias o atribuciones, asumen las siguientes funciones: A) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. B) Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. C) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el Balance General, el Inventario de Activos y Pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades cuando se den las circunstancias D) Designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad, como el revisor fiscal, cuyo poder nominador está en cabeza de la asamblea, o el jefe de control interno y la gerencia administrativa, cuya designación o remoción le corresponde a la Junta Directiva. E) Tomar las medidas que sean necesarias en procura de mantener y conservar los activos de la empresa en las mejores condiciones posibles. F) Asegurarse que la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22

Recibo No. 0321083785

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa cuenta con un equipo de ejecutivos y una fuerza laboral apropiados, y para ello, verifica que el departamento de personal esté seleccionando correctamente los funcionarios, y que tenga establecido un adecuado mecanismo de seguimiento para comprobar la disposición, capacidad, idoneidad y rendimiento de cada uno de los empleados, único mecanismo para determinar si la selección fue, o no, acertada. G) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales. H) Verificar el correcto funcionamiento de los departamentos de facturación y cartera de la compañía. I) Verificar el correcto manejo del área financiera. J) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de las sociedades o compañías donde esta organización tenga intereses. K) Ejecutar las estrategias, indicaciones, instrucciones dadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, y tener en consideración al momento de obrar las sugerencias dadas por tales órganos. L) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todas aquellas actuaciones o situaciones en que sea indispensable su presencia. LL) El Presidente mientras sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias podrá comprometer ilimitadamente los intereses de la compañía, sin restricción de sus facultades de alguna naturaleza. M) Diseñar las políticas de inversión de los fondos de la compañía. N) Vigilar el correcto funcionamiento del área tecnológica, departamento contable, dependencia de activos fijos, áreas de archivo, y manejo de la fuerza laboral cooperativa de trabajo asociado. O) Velar por correcto funcionamiento del área de revisoría fiscal, y el pago oportuno de impuestos. P) Presentar mensualmente a la junta el presupuesto operacional y los resultados de la gestión financiera del mes. Q) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre el desarrollo de la gestión y las recomendaciones de las medidas que es necesario adoptar. R) Presentar a la asamblea general, en acción conjunta con la Junta Directiva, el Inventario y el Balance General, lo mismo que el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley. S) Convocar a la asamblea general a su reunión ordinaria anual, en la fecha determinada por la Junta Directiva y, también, cuando sea necesario, citarla para sesiones extraordinarias. T) El Presidente en tanto sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias sin limitación alguna podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes muebles para la sociedad, o si es el caso, enajenarlos; así mismo, hacer y retirar depósitos bancarios, celebrar cualquier tipo de contratos relacionados de forma directa o indirecta con el objeto social, siempre que exista una relación de medio a fin, firmar toda clase de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumentos negociables, y si es necesario, negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, hacer abonos, comportarse frente a ellos como tenedor, etc.; transigir, comprometer, desistir, recibir, interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general, administrar los negocios de la sociedad sin limitación alguna; pero si el Dr. Alfonso Castillo Arias, por cualquier circunstancia deja de ser el Presidente, será la Junta Directiva la que toma las riendas de los negocios de la sociedad a través del Presidente de la empresa si lo hay, el gerente general, el gerente financiero y el gerente administrativo. De todos modos, estos ejecutivos podrán colaborarles a los miembros de la junta con sus consejos y sugerencias. U) El Presidente, en tanto sea el Dr. Alfonso Castillo Arias, queda facultado, sin límite de cuantía para licitar, contratar y en general para ejercer las funciones que le señalan los estatutos, sin ninguna limitación y sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva o de cualquiera otro órgano social. W) Celebrar los contratos de prestación de servicios que requiera el cumplimiento del objeto social. X) Las demás funciones que le correspondan según la ley y los estatutos. Art. 99 el gerente podrá desarrollar cualquier tipo de acto o contrato cuya cuantía no supere los tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV). Por su parte, el suplente, encontrándose en ejercicio de sus funciones, contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV). Superadas dichas cuantías se requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Tanto el Presidente sucesor en ausencia definitiva de Alfonso Castillo Arias, como el gerente general y el gerente de sucursal, necesitarán la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos que comprometan los activos fijos de la organización, tales como: destrucción, donación, venta, permuta, hipotecas o prendas, transferencia a título de fiducia en cualquiera de sus modalidades, esto último sin limitación de cuantía. Parágrafo 3. El gerente general contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Parágrafo 4. Facultades del suplente del gerente. El suplente del gerente general, cuando se encuentre en ejercicio de sus funciones, contará

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Le corresponde a la Junta Directiva: Autorizar cualquier acto o contrato a la gerencia general, cuyos valores superen la suma de tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV) y en las cuantías que corresponda al gerente de sucursal y los suplentes cuando ejerzan funciones. Se reitera que mientras sea Alfonso Castillo Arias el Presidente de la organización y ostente la calidad de Representante Legal, éste no estará sujeto a las limitaciones que se señalan en el presente numeral ni a ninguna otra, pues sus atribuciones son ilimitadas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Mayid Alfonso Castillo Melo	C.C. No. 000000079948929

Por Oficio No. 2629 del 27 de agosto de 2014, de Juzgado 26 Civil del Circuito, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014 con el No. 01865977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Claudia Constanza Castillo Melo	C.C. No. 000000035502080

Por Acta No. 137 del 12 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2014 con el No. 01826359 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Carolina Castillo C.C. No. 000000052891129
Legal Suplente Perdomo

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero, 11 de febrero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135, 137 y 139 correspondientes a nombramientos de representantes legales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 5 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013 con el No. 01780653 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jesus Enrique Caldera Ynfante	C.E. No. 000000000357400
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****
Tercer Renglon	Mayid Alfonso Castillo Arias	C.C. No. 000000017031094
Cuarto Renglon	Mayid Alfonso Castillo Melo	C.C. No. 000000079948929
Quinto Renglon	Diana Catalina Castillo Garcia	C.C. No. 000000052991482

Que por Documento Privado sin número del 10 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020, bajo el No. 02555115 del libro IX,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castillo García Diana Catalina renunció al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva Quinto Renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglón	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglón	Ana Leticia Gonzalez Avila	C.C. No. 000000041783429
Cuarto Renglón	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglón	SIN IDENTIFICACION	*****

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 9 de enero de 2015, según consta en el Acta No. 135 correspondientes a nombramientos de Junta Directiva.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019, bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de la Junta Directiva bajo el Registro No. 02384284 del libro IX.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Never Enrique Mejia Matute	C.C. No. 000000015681157 T.P. No. 38445-T

Que por Documento Privado Sin Núm del 31 de julio de 2018, inscrito el 08 de agosto de 2018, bajo el No. 02364328 del libro IX, Never Enrique Mejía Matute renunció al cargo de Revisor Fiscal principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernando De Jesus Rodriguez Andrade	C.C. No. 000000015038774 T.P. No. 16043-T

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 139 correspondientes a nombramientos de revisor fiscal.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019, bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente, bajo el Registro No. 02374826 del libro IX.

PODERES

Por Escritura Pública No. 5161 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 26 de enero de 2018 bajo el No. 00038667 del libro V, compareció Mayid Alfonso Castillo Arias identificado con cédula de ciudadanía No. 17.031.094 de Bogotá D.C. Obrando en nombre propio y en calidad de Presidente y Representante Legal principal de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a favor de Francisco José Moreno Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá D.C., de profesión abogado y portador de la tarjeta profesional No. 65.534 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en mi nombre y representación y de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., y de sus establecimientos de comercio, sin limitación alguna y con las más amplias facultades y ejecute los siguientes actos: A) Asista a diligencias de conciliación extra judiciales, pre judiciales, judiciales, que se adelanten ante entes de control, superintendencias, centros de conciliación, despachos judiciales cualquiera sea su categoría y jurisdicción, en todo el territorio nacional, contando con expresa facultad para conciliar. B) Representar con plena validez y eficacia, a la entidad otorgante, en cualquier tipo de diligencia administrativa, judicial o ante particulares. C) Otorgar poderes y/o constituir apoderados especiales respecto de todo tipo de proceso administrativo, judicial requerimientos en conciliación extra o prejudicial o en derecho para obrar ante entes de control o ante particulares. D) Iniciar o intervenir en cualquier tipo de proceso administrativo, judicial o prejudicial en que la otorgante tenga o posea algún interés. E) Solicitar la terminación de procesos de cualquier naturaleza, retirar oficios de desembargo o cancelación de cautelas, solicitar y tramitar desgloses y/o retirar y/o recibir todo documento legal y/o judicial o depósito judicial emanado de todo proceso administrativo judicial, en que la sociedad hubiere sido parte demandante o demandada y que corresponda a la misma asumir o tramitar o se hallare en su favor. F) Asistir a las diligencias administrativas y judiciales y absolver los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten por los despachos administrativos y autoridades judiciales, con la facultad expresa de confesar. G) Asistir a la práctica de pruebas en que sea citado el poderdante o la sociedad, o en general en donde estas posean interés, tales como inspecciones judiciales, exhibición de documentos, recepción de testimonios, practica o elaboración de dictámenes periciales y en general en todo tipo de diligencias judiciales y administrativas que se desarrollen en los procesos administrativos y judiciales o ante particulares. H) Sustituir el poder a los abogados externos que se encuentren reconocidos como procuradores judiciales para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación de conciliación interrogatorios de parte, exhibición de documentos y demás diligencias que demande la presencia del representante legal, dentro de los procesos jurídicos y administrativos. I) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales y autoridades administrativas a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la notificación, la citación y la comparecencia personal del representante legal quedara valida y legalmente hecha a través de designado. J) Representar al poderdante en los procesos judiciales y administrativos, de cualquier índole y/o jurisdicción o categoría, en donde la sociedad sea citada como tercero interviniente, llamada en garantía, denunciada en pleito o cualquier otra vinculación. K) Solicitar directamente pruebas, hacer practicar las pruebas decretadas y suministrar los elementos de juicio necesarios para lograr el trámite de las mismas dentro de cualquier proceso administrativo o judicial. L) Transigir, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, presentar demandas ante entes administrativos o de control con funciones jurisdiccionales y de conciliación o ante autoridades judiciales, hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta del representado. M) Ratificar poderes otorgados a los abogados externos en los procesos en los que el poderdante posea interés. N) Suscribir escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra escritura pública que sea necesaria. O) Suscribir escrituras públicas de cancelación de hipotecas y gravámenes prendarios que pasen sobre los inmuebles que garantizan créditos a favor de la representada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22

Recibo No. 0321083785

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2886	18-XII-1981	20 BOGOTA	23-XI-1982 NO.124762
304	9-X -1990	40 BOGOTA	21-XI-1990 NO.310657
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	15-X -1992 NO.382249
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	23-XI-1992 NO.386630
3865	25-X -1994	48 STAFE BTA.	3-XI-1994 NO.469049
0919	10-III--1995	48 STAFE BTA.	13-III-1995 NO.484555
1784	11- V-1995	48 STAFE BTA	23- V-1995 NO.493866
5579	5-XII -1995	48 STAFE BTA.	5-XII-1995 NO.518510

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003067 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00599442 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004166 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00612138 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002614 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00690004 del 29 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004725 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00706074 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000800 del 14 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00723243 del 5 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002228 del 30 de agosto de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00793804 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003131 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00807945 del 24 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001613 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00886008 del 26 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002208 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00953266 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000289 del 9 de febrero	00976909 del 15 de febrero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0001597 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00997410 del 22 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004074 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01087456 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000406 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01110829 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001267 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01120395 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01146980 del 25 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003746 del 17 de agosto de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01152117 del 21 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004944 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01166744 del 24 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002052 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01228733 del 16 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2374 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01383560 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4484 del 28 de agosto de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01718964 del 3 de abril de 2013 del Libro IX

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 11 de febrero de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 137 consistentes en la reforma de los Artículos 74,75, aumento de capital autorizado,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscrito y pagado, sistema de representación legal, facultades del representante legal y otros.

Mediante Oficio No. 744 del 12 de marzo de 2019 inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 02438271 del libro IX, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 149 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea General de Accionistas, elevada a Escritura Pública No. 1309 de la Notaría 50 de Bogotá del 08 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el Registro No. 02240714 del libro IX, con la cual llevo a cabo reforma integral de estatutos, modificación de objeto social, sistema de representación legal, facultades de representación legal y otros.

Mediante Auto No. 2021-01-404767 del 15 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscrito el 23 de Junio de 2021 con el No. 02717701 del libro IX, dentro del proceso verbal No. 2018-800-00003 de Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo, contra Mayid Alfonso Castillo Arias, BRADFORD INTERNACIONAL CORP y MEDICOS ASOCIADOS SA, resolvió decretar la suspensión de las decisiones sociales contenidas en los puntos 4 y 5 del Acta No.149 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia inscrita bajo el registro No. 2240714 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha, se encuentran en curso los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Que el día 31 de marzo de 2021, las señoras Claudia Constanza Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo, interpusieron recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo de registro No. 02674465 del libro IX, efectuado el día 17 de marzo de 2021, correspondiente a la inscripción del Acta No. 159 de la Asamblea de Accionistas del 5 de febrero de 2021, la cual se refiere al nombramiento revisor fiscal de la sociedad de la referencia. Mediante Resolución No. 126 del 27 de mayo de 2021, esta Cámara de Comercio resolvió el anterior recurso, confirmó la inscripción y concedió ante la Superintendencia de Industria y Comercio el recurso de apelación interpuesto. Por lo anterior, la inscripción recurrida continúa bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CLINICA FEDERMAN
Matrícula No.: 00104116
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 58 A No. 37-10
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179046 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.767/2019 del 25 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181943 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001 31 03 039 2019 00637 00, de: UNIDOSSIS SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182781 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-441 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183357 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184889 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186325 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CLINICA FUNDADORES
Matrícula No.: 00493870
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 36 No. 25C-15
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179047 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00 , de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182783 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-442 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183360 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184890 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22

Recibo No. 0321083785

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186326 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 888-2020 del 01 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Mayo de 2021 con el No. 00189986 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003013202000066 de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Nombre: CENTRO MEDICO FEDERMAN KENNEDY
Matrícula No.: 00520934
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 73 No. 6-08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante resolución no. 10398 del 24 de mayo de 2016 inscrito el 30 de junio de 2016 bajo el no. 00154420 del libro viii, la secretaria de salud -alcaldia mayor de bogota d.c. Comunico que en el proceso de cobro coactivo no. 308-2006 se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia,. Limite de la medida \$5.204.400.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179048 del libro VIII, el juzgado Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310320201900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182782 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-443 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183371 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0554 del 20 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183558 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110014003012-201901366-00, de: LAVANDERIA LATESEC SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184891 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186327 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 486.672.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 12:44:22
Recibo No. 0321083785
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32108378514D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

[REStCCXPc]

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:11:33

Página: 1

Sede TODAS
Centro Utilidad TODOS
Subcentro Utilidad TODOS
Cuenta TODAS
Proveedor 900402080

No. Obligación	Fch.Fac	Fch.Rad	Fch.Ven.	Valor Obligación	Saldo Actual	Concepto
Cuenta: 220505001 NACIONALES						
> Proveedor: 900402080 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S						
5751-091827	02/10/2017	27/10/2017	26/12/2017	2.119.290,00	2.119.290,00	COMPRAS DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS Factura 5751-091827
5751-094502	07/11/2017	23/11/2017	22/01/2018	4.238.580,00	4.238.580,00	COMPRAS DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS Factura 5751-094502
5751-095600	22/11/2017	23/11/2017	22/01/2018	1.265.000,00	1.265.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS Y PROD.FARMACEUTICOS A COMERCIANTE
5751-097041	12/12/2017	26/12/2017	24/02/2018	1.650.000,00	1.650.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS Y PROD.FARMACEUTICOS A COMERCIANTE
5751-097908	14/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	3.416.640,00	3.196.500,00	COMPRAS DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS Factura 5751-097908
				Total Proveedor	12.469.370,00	
				Total Cuenta	12.469.370,00	

Cuenta: 233570001 COMPRAS						
> Proveedor: 900402080 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S						
5751-091727	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	762.300,00	762.300,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091727 rad 103
5751-091728	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091728 rad 103
5751-091729	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	677.600,00	677.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091729 rad 103
5751-091730	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	1.524.600,00	1.524.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091730 rad 103
5751-091731	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	84.700,00	84.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091731 rad 103
5751-091732	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	1.185.800,00	1.185.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091732 rad 103
5751-091733	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	254.100,00	254.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091733 rad 103
5751-091734	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	508.200,00	508.200,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091734 rad 103
5751-091735	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	508.200,00	508.200,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091735 rad 103
5751-091736	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	338.504,00	338.504,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091736 rad 103
5751-091737	27/09/2017	11/10/2017	10/12/2017	2.467.340,00	593.907,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091737 rad 103
5751-091739	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	1.023.500,00	1.023.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091739 rad 103
5751-091740	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	662.500,00	662.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091740 rad 103
5751-091741	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091741 rad 103
5751-091742	27/09/2017	08/11/2017	07/01/2018	847.000,00	847.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091742 rad 103
5751-091743	27/09/2017	13/10/2017	12/12/2017	1.104.780,00	1.104.780,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091743 rad 103
5751-091744	27/09/2017	11/10/2017	10/12/2017	1.210.866,00	1.210.866,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091744 rad 103
5751-091745	27/09/2017	11/10/2017	10/12/2017	1.251.858,00	1.251.858,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091745 rad 103
5751-091746	27/09/2017	11/10/2017	10/12/2017	2.215.190,00	2.215.190,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091746 rad 103
5751-091747	27/09/2017	11/10/2017	10/12/2017	5.376.624,00	5.376.624,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-091747 rad 103
5751-093806	27/10/2017	13/12/2017	11/02/2018	572.784,00	572.784,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093806 rad 104
5751-093807	27/10/2017	13/12/2017	11/02/2018	4.672.680,00	4.672.680,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093807 rad 104
5751-093808	27/10/2017	13/12/2017	11/02/2018	946.150,00	946.150,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093808 rad 104
5751-093809	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	254.100,00	254.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093809 rad 104
5751-093810	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	931.700,00	931.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093810 rad 104



MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

[REstCCXPc]

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:11:33

Página: 2

Sede TODAS
 Centro Utilidad TODOS
 Subcentro Utilidad TODOS
 Cuenta TODAS
 Proveedor 900402080

No. Obligación	Fch.Fac	Fch.Rad	Fch.Ven.	Valor Obligación	Saldo Actual	Concepto
5751-093811	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093811 rad 104
5751-093812	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	677.600,00	677.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093812 rad 104
5751-093813	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	931.700,00	931.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093813 rad 104
5751-093815	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	592.900,00	592.900,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093815 rad 104
5751-093816	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	1.270.500,00	1.270.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093816 rad 104
5751-093817	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	2.032.800,00	2.032.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093817 rad 104
5751-093818	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	762.300,00	762.300,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093818 rad 104
5751-093819	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	847.000,00	847.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093819 rad 104
5751-093820	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093820 rad 104
5751-093821	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	847.000,00	847.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093821 rad 104
5751-093822	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	445.500,00	445.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093822 rad 104
5751-093823	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	445.500,00	445.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093823 rad 104
5751-093824	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	2.117.500,00	2.117.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093824 rad 104
5751-093825	27/10/2017	28/11/2017	27/01/2018	677.600,00	677.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093825 rad 104
5751-093826	27/10/2017	13/12/2017	11/02/2018	2.527.836,00	2.527.836,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-093826 rad 104
5751-095759	24/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	570.684,00	570.684,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095759 rad 104
5751-095900	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	254.100,00	254.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095900 rad 104
5751-095901	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	2.625.700,00	2.625.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095901 rad 104
5751-095902	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	508.200,00	508.200,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095902 rad 104
5751-095903	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	1.101.100,00	1.101.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095903 rad 104
5751-095904	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	762.300,00	762.300,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095904 rad 104
5751-095905	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095905 rad 104
5751-095906	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095906 rad 104
5751-095907	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	1.609.300,00	1.609.300,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095907 rad 104
5751-095908	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	254.100,00	254.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095908 rad 104
5751-095909	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	2.371.600,00	2.371.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095909 rad 104
5751-095910	28/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	1.099.150,00	1.099.150,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095910 rad 104
5751-095911	28/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	628.890,00	628.890,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095911 rad 104
5751-095913	28/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	4.369.896,00	4.369.896,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095913 rad 104
5751-095914	28/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	766.776,00	766.776,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095914 rad 104
5751-095916	28/11/2017	22/12/2017	20/02/2018	290.396,00	290.396,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095916 rad 104
5751-095917	28/11/2017	31/12/2017	01/03/2018	2.025.704,00	2.025.704,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-095917 rad 104
5751-096136	01/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	1.068.480,00	1.068.480,00	COMPRAS DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS - P.DIRECTOS Factu
5751-096956	11/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	3.950.880,00	3.950.880,00	COMPRAS DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS - P.DIRECTOS Factu
5751-097808	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	265.000,00	265.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097808 rad 104
5751-097809	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	508.200,00	508.200,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097809 rad 104



MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

[REstCCXPc]

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:11:33

Página: 3

Sede TODAS
 Centro Utilidad TODOS
 Subcentro Utilidad TODOS
 Cuenta TODAS
 Proveedor 900402080

No. Obligación	Fch.Fac	Fch.Rad	Fch.Ven.	Valor Obligación	Saldo Actual	Concepto
5751-097810	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	84.700,00	84.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097810 rad 104
5751-097811	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	84.700,00	84.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097811 rad 104
5751-097812	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	931.700,00	931.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097812 rad 104
5751-097813	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097813 rad 104
5751-097814	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	1.016.400,00	1.016.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097814 rad 104
5751-097815	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	1.694.000,00	1.694.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097815 rad 104
5751-097816	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097816 rad 104
5751-097817	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	254.100,00	254.100,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097817 rad 104
5751-097818	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	423.500,00	423.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097818 rad 104
5751-097819	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	847.000,00	847.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097819 rad 104
5751-097820	18/12/2017	22/12/2017	20/02/2018	423.500,00	423.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097820 rad 104
5751-097821	18/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	828.512,00	828.512,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097821 rad 104
5751-097822	18/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	946.150,00	946.150,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097822 rad 104
5751-097823	18/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	2.597.544,00	2.597.544,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097823 rad 104
5751-097824	18/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	2.898.984,00	2.898.984,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097824 rad 104
5751-097830	18/12/2017	31/12/2017	01/03/2018	3.012.108,00	3.012.108,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-097830 rad 104
5751-098861	17/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	297.000,00	297.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098861 rad 105
5751-098862	17/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	677.600,00	677.600,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098862 rad 105
5751-098863	17/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	3.040,00	3.040,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098863 rad 105
5751-098873	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	581.976,00	581.976,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098873 rad 105
5751-098874	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	951.780,00	951.780,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098874 rad 105
5751-098875	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	1.410.488,00	1.410.488,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098875 rad 105
5751-098876	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	203.000,00	203.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098876 rad 105
5751-098877	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	934.890,00	934.890,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098877 rad 105
5751-098878	17/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	1.199.800,00	1.199.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098878 rad 105
5751-098880	17/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	84.700,00	84.700,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098880 rad 105
5751-098882	17/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	132.500,00	132.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-098882 rad 105
5751-099000	18/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	581.976,00	581.976,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099000 rad 105
5751-099001	18/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	793.150,00	793.150,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099001 rad 105
5751-099002	18/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	3.924.000,00	3.924.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099002 rad 105
5751-099003	18/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	475.890,00	475.890,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099003 rad 105
5751-099004	18/01/2018	15/02/2018	16/04/2018	1.287.220,00	1.287.220,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099004 rad 105
5751-099005	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	1.016.400,00	1.016.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099005 rad 105
5751-099006	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099006 rad 105
5751-099007	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	847.000,00	847.000,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099007 rad 105
5751-099008	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	1.633.500,00	1.633.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099008 rad 105



MEDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

[REstCCXPc]

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:11:33

Página: 4

Sede TODAS
Centro Utilidad TODOS
Subcentro Utilidad TODOS
Cuenta TODAS
Proveedor 900402080

No. Obligación	Fch.Fac	Fch.Rad	Fch.Ven.	Valor Obligación	Saldo Actual	Concepto
5751-099009	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099009 rad 105
5751-099010	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	338.800,00	338.800,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099010 rad 105
5751-099011	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	762.300,00	762.300,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099011 rad 105
5751-099012	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	1.372.225,00	1.372.225,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099012 rad 105
5751-099013	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	169.400,00	169.400,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099013 rad 105
5751-099014	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	1.270.500,00	1.270.500,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099014 rad 105
5751-099016	18/01/2018	27/02/2018	28/04/2018	126.084,00	126.084,00	COMPRAS DE MEDICAMENTOS A P.DIRECTOS Factura 5751-099016 rad 105
				Total Proveedor	106.372.952,00	
				Total Cuenta	106.372.952,00	
				Total General	118.842.322,00	

11/08/2021

* * * FIN DEL REPORTE * * *

09:11:34

MEDICOS ASOCIADOS S.A.

[RMovCont]

860066191-2**SEDE ADMINISTRATIVA****006**

Impresión

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:21:43

Página: 1



Tipo de Comprobante: T22 TRANSF.ELEC JURISCOOP CTA AHORR

Prefijo documento: BOG

Número: 321

Fecha Comprobante: 29/10/2018 08:49:39

Concepto PAGO FRAS HSCBOG MES DE OCTUBRE 2018

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
112005005	JURISCOOP 58500037511				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		321	C	17.433.432,00
220505001	NACIONALES				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-077737	D	2.282.150,00
220505001	NACIONALES				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-084451	D	9.668.910,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087486	D	416.936,00
220505001	NACIONALES				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087631	D	5.065.436,00
Total Débitos									17.433.432,00
Total Créditos									17.433.432,00

ELABORO ELIZABETH YEPES GUTIERREZ

APROBO

*** FIN DEL REPORTE ***



MEDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191-2

SEDE ADMINISTRATIVA

006

Tipo de Comprobante: T22 TRANSF.ELEC JURISCOOP CTA AHORR

Prefijo documento: BOG

Número: 398

Fecha Comprobante: 27/11/2018 08:57:40

[RMovCont]

Impresión

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:21:22

Página: 1

Concepto PAGO FRAS PROVEEDORES MES DE NOVIEMBRE 2018

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
112005005	JURISCOOP 58500037511				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		398	C	23.176.744,00
220505001	NACIONALES				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087631	D	3.352.894,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087483	D	1.748.500,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087490	D	254.100,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087485	D	338.800,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087484	D	1.270.500,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087502	D	4.831.416,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087492	D	5.835.740,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087493	D	1.898.984,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087491	D	1.336.290,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089630	D	2.309.520,00
Total Débitos									23.176.744,00
Total Créditos									23.176.744,00

ELABORO ELIZABETH YEPES GUTIERREZ

APROBO

*** FIN DEL REPORTE ***

**MEDICOS ASOCIADOS S.A.**

860066191-2

SEDE ADMINISTRATIVA

006

Tipo de Comprobante: T02 TRANSF. ELECTR. BANCOLOMBIA CTA

Prefijo documento: BOG

Número: 146934

Fecha Comprobante: 29/01/2019 10:45:48

[RMovCont]

Impresión

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:16:54

Página: 1

Concepto PAGO FRAS PROVEEDORES MES DE ENERO 2019

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
111005002	BANCOLOMBIA 227-162605-20				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		146934	C	20.000.000,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089626	D	1.745.928,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089614	D	4.520.609,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089632	D	193.992,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089631	D	781.890,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089628	D	1.986.834,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089629	D	1.127.184,00
220505001	NACIONALES				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089719	D	4.361.850,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089615	D	34.200,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089622	D	742.500,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089624	D	84.700,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089623	D	84.700,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089625	D	169.400,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089636	D	1.188.000,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-091748	D	1.104.780,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-091737	D	1.873.433,00
Total Débitos									20.000.000,00
Total Créditos									20.000.000,00

ELABORO ELIZABETH YEPES GUTIERREZ

APROBO

*** FIN DEL REPORTE ***



MEDICOS ASOCIADOS S.A.

860066191-2

SEDE ADMINISTRATIVA

006

Tipo de Comprobante: T02 TRANSF. ELECTR. BANCOLOMBIA CTA

Prefijo documento: BOG

Número: 146805

Fecha Comprobante: 26/12/2018 17:00:35

[RMovCont]

Impresión

Fecha: 11/08/2021

Hora: 09:18:32

Página: 1

Concepto PAGO FRAS DIARIO MES DE DICIEMBRE 2018

Cuenta	Descripción	CU	SU	CC	Tercero	Pref	DRef1	N	Valor
111005002	BANCOLOMBIA 227-162605-20				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		146805	C	23.145.581,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087494	D	6.901.000,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087488	D	2.426.768,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087487	D	1.675.204,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-087489	D	5.474.130,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089633	D	153.000,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089627	D	6.310.560,00
233570001	COMPRAS				900402080-1 FRESENIUS KABI COLOMBIA S		5751-089614	D	204.919,00
								Total Débitos	23.145.581,00
								Total Créditos	23.145.581,00

ELABORO ELIZABETH YEPES GUTIERREZ

APROBO

*** FIN DEL REPORTE ***